

CONCEJO DEL DEPARTAMENTO DE USHUAIA	
MESA DE ENTIDAD LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/10/18	Hs. 09:38
Numero: 1175	Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

USHUAIA, 30 DE OCTUBRE DE 2018.

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
SR. Juan Carlos Pino

Por medio de la presente se solicita excepción a la Ordenanza Municipal 5055, dado que desde el año 2000 entregue la vivienda del IPV de la cual era adjudicatario y actualmente me encuentro con un canon de uso, por lo expuesto me encuentro en la imposibilidad de poder ser titular de la propiedad.

Se adjunta a la presente documentación.


Armando Guillén
DNI 17464201
Cel. 15486584

Ushuaia, 03 de Julio de 2018.-

Señora
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Arq. Maria Teresa FERNANDEZ:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DIV. M.L. Y S.F.C.
NOTA REGISTRADA N° 03461.
FECHA 04/07/18 HORA w.
RECIBIDO POR <i>Rodriguez</i>

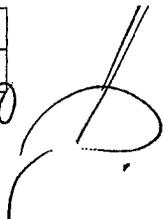
Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de adjuntar a la presente copia autenticada de la resolución del Instituto Provincial de Vivienda N.º 0503/2001, en la cual se acepta la renuncia a adjudicación de la vivienda identificada como Barrio 80 Viviendas Rio Olivia , Tira 20, PB , Dpto 2, la cual hice entrega de buena fé.

En tal sentido solicito que dicha documentación sea incorporada a mi legajo, para de esta manera poder obtener el Decreto de adjudicación correspondiente.

Sin otro particular la saludo con distinguida consideración.



Armando GUILLEN
D.N.I. N.º 17.464.201
Cel: 2901-15486584




Juan Manuel CABRERA NENEN
Archivo Gral.
I.P.V.



I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

0503

USHUAIA, 17 SEP 2001

VISTO el Expte. G -3092/00, registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO :

Que a través del mismo se tramita el cambio de titularidad, según Resol. Reglam. IPV N° 071 Anexo I, mediante Resol. Reglam. IPV N° 052 - Dictamen Conjunto de Directores del IPV N° 091 aprobado en Resolución IPV N° 1250/00, correspondiente a la vivienda sita en **Barrio 80 VIVIENDAS RIO OLIVIA, Tira 20, P.B., Dpto. 2, Tipología 3 dormitorios**, de Ushuaia.

Que la mencionada vivienda fue adjudicada mediante Resolución IPV N° 3502/99, al Sr. **Armando GUILLEN, DNI 17.464.201** y Sra. **Mónica Noemi BUADAS, DNI 22.354.762**, suscribiendo Convenio de Ocupación con Canon de Uso, registro IPV N° 0553/99.

Que a fs. 18 obra fotocopia de Recibo IPV por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), en conceptos de gastos administrativos, según Resolución Reglamentaria IPV N° 71 - Anexo I, Artículo 2° - Inc. f), abonado por el adjudicatario previo a la iniciación del trámite de transferencia.

Que a fs. 1/2 en Contrato de Cesión, de fecha 26/09/00 los adjudicatarios **GUILLEN/BUADAS**, en Contrato de Cesión ante Escribano Público, ceden y transfieren todo derecho y acciones que correspondan, referente al inmueble en cuestión y presentan como postulantes a la Sra. **Cristina Emilce Lilian GALEANO, DNI 20.091.780**, cuyas firmas obran certificadas ante Escribano Público, a fs. 3.

Que a fs. 64 la Dirección de Recuperos informa valor de la vivienda, cuotas y plan de amortización.

Que a fs. 65 obra Acta de Aceptación de Valores, registro IPV N° 1897/00, suscripto con la Sra. **GALEANO**.

Que a fs. 66/67 en **Informe Final para Cambio de Titularidad** elaborado por el Area Social, en el marco normativo de las Resol. Reglam. IPV Nros.071 - Anexo I y N° 52 según Dictamen Conjunto de Directores IPV N° 091 aprobado en Resolución IPV N° 1250/00, debiendo suscri-

///...2.-



Es Copia Fiel del Original

Juan Manuel CABRERA NENEN
Archivo Gral.
I.P.V.



I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

17 SEP 2001

0503

///...2.-

Dirigirse Acta de Tenencia Precaria según modelo aprobado en Resol. Reglam. IPV N° 076 - Anexo I, con el/la Sr/a. **Lazaro Enrique MENDOZA, DNI 18.189.901** y **Cristina Emilce Lillian GALEANO, DNI 20.091.780.**

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del acto administrativo de acuerdo a lo prescripto en la Ley Provincial N° 19.

Por ellò:

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Acéptase la renuncia a la adjudicación de la vivienda identificada como **Barrio 80 VIVIENDAS RIO OLIVIA, Tira 20, P.B., Dpto. 2**, Tipología 3 dormitorios, de Ushuaia, presentada en Contrato de Cesión ante Escribano Público a fs. 1/3 del Expte. de marras, con fecha 26/09/00 por el Sr. **Armando GUILLEN, 17.464.201** y Sra. **Mónica Noemi BUADAS, DNI 22.354.762**, que fuera oportunamente adjudicada.-

ARTICULO 2°.- Desadjudicase la vivienda de que se trata a las personas nombrados en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°.- Derógase en su parte pertinente la Resolución IPV N° 3502/99, en relación a la adjudicación de la viv. mencionada en el Artículo 1° de la presente y déjese sin efecto el Convenio de Ocupación con Canon de Uso, registro IPV N° 0553/99.-

ARTICULO 4°.- Adjudicase concediendo la Tenencia Precaria la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente, al/a la Sr/a. **Lazaro Enrique MENDOZA, DNI 18.189.901** y **Cristina Emilce Lillian GALEANO, DNI 20.091.780**, en el marco normativo de la Resolución Reglamentaria IPV N° 071- Anexo I y Resolución Reglamentaria IPV N° 052.-

ARTICULO 5°.- Suscribese con la/s persona/s nombrada/s en el Artículo 4° de la presente el correspondiente Acta de Tenencia Precaria según modelo aprobado en Resolución Reglamentaria IPV N° 076 - Anexo I, en un todo de acuerdo a lo establecido en Informe Final del Área Social a fs. 66/67 del Expte. de marras.-

ARTICULO 6°.- Determinase el valor provisorio de la vivienda en la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CTVOS.(\$ 47.128.52)** montos abonados **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CIN-**

///...3.-



Es Copia Fiel del Original

Juan Manuel CABRERA NENEN
Archivo Gral.
I.P.V.

17 SEP 2001



I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

///...3.-

CUENTA Y DOS CTVOS. (\$ 2.463,52) saldo deudor al 30/11/00 PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 44.665,00), valor de cuotas de PESOS CIENTO SETENTA CON CUARENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 170,48), plazo de amortización de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) meses, en un todo de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recuperos a fs. 64 del Expte. de marras.-

ARTICULO 7º.- La cuota indicada en la presente se ajustará conforme lo dispuesto en la Ley FONAVI N° 21.581, modificatorias y complementarias, Resoluciones IPV y Resoluciones Reglamentarias IPV, indicadas a tal efecto. El monto de la cuota será deducido del precio definitivo de venta al momento de celebrar el respectivo Contrato de Compra Venta.-

ARTICULO 8º.- Ratificase en todos sus términos el Acta de Tenencia Precaria, registro IPV N° ~~1111~~ ~~2001~~....., cuya copia certificada forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 9º.- Dése por cancelada la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) abonada por el ocupante de la vivienda, en concepto de gastos administrativos, según Resolución Reglamentaria IPV N° 71, Artículo 2º - Inc. f).-

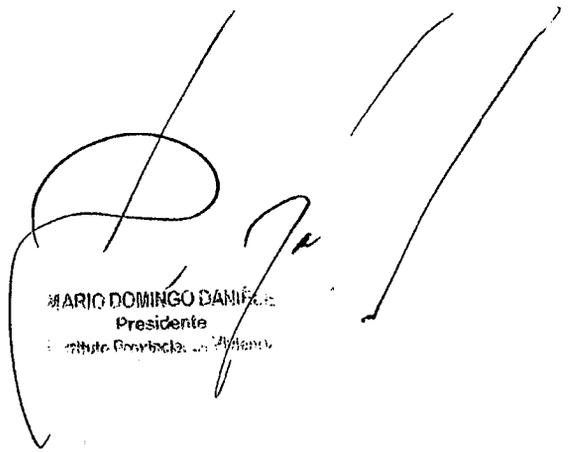
ARTICULO 10º.- Notifíquese fehacientemente a EL OCUPANTE a través del Area Administrativa, dése copia al Area Social, Dirección Recuperos, Dirección Notarial y Departamento Legal Vivienda. Cumplido, gírese las presentes actuaciones al Area Social.-

RESOLUCION IPV N°: **0503**



Es Copia Fiel del Original


Juan Manuel CABRERA NENEN
Archivo Gral.
I.P.V.



MARIO DOMINGO DANIELES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda